



Boletín Oficial	
Municipalidad de El Chaltén	
01 de Marzo 2022	Año 3 – Nro.36–

AUTORIDADES

MUNICIPALES

Ejecutivo Municipal**Honorable Concejo
Deliberante****Juzgado
de Faltas****Intendencia**

Néstor Andrés Ticó

Secretaría de Gobierno

Nazareno Enrique Rivero

Asesora Legal

Dra. .Vanesa Barrionuevo

**Secretaría de Obras y
Urbanismo**

Leticia A Forto

**Secretaría de Recurso
Económicos**

Andrea Carolina Mansilla

Secretaría de Turismo

María Natalia Trejo

**Secretaria de Políticas
Sociales**

Guillermo Hernán Mignola

Secretaria de Comercio

Claudio Carlos Susic

Presidencia

Jesica Duran

Concejal

Antonela Marangelli

Concejal

Ricardo Compañy

Concejal

Ricardo Sánchez

Concejal

Diego García Canto

Secretaría Legislativa

María Eugenia Corbalán

Juzgado

A/C Mariana Azzolin.

Secretario

A/ C Fabián Suarez

EJECUTIVO- DECRETOS

DECRETO N°29/2022.

El Chaltén, 02 de Marzo de 2022.

VISTO:

El Decreto N° 25/22, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se instrumentó la renuncia al cargo de Directora de Despacho de la Municipalidad de El Chaltén, de la Sra. Elsa Cristina Borda, DNI N° 28.340.907, a partir del día 01/03/22, Que en función de lo expuesto y ante la necesidad de cubrir la vacancia del puesto corresponde proceder a la designación en el cargo de Directora de Despacho a la Sra. Silvia Cristina Ledesma, DNI N° 31.348.953, Agente en Planta Permanente, Categoría 23, a partir del día 02/03/22, Que la Agente en mención reúne las condiciones necesarias para ejercer el cargo vacante; Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:

**LA PRESIDENTA DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE
LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR en el cargo de Directora de Despacho de la Municipalidad de El Chaltén, a la Sra. Silvia Cristina Ledesma, DNI N° 31.348.953, a partir del día 02/03/22, de acuerdo a los considerandos del presente. –

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE. –

Jesica N Duran- Nazareno E Rivero

DECRETO N°30/2022.

El Chaltén, 04 de Marzo de 2022.

VISTO:

El Decreto Municipal N° 023/22, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante instrumento legal se procedió a dejar a cargo del Departamento Ejecutivo al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, durante la ausencia del Sr. Intendente de la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 21/02/2022, y; Que debido al retorno a la localidad del Sr. Intendente Municipal a partir del día 04/03/2022, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: RETOMAR a las funciones habituales, el Sr. Intendente Municipal, Don NÉSTOR ANDRÉS TICÓ, a partir del día 04/03/2022, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a las dependencias municipales correspondientes, ELÉVESE copia fiel al Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero

DECRETO N°31/2022. Sintetizada
El Chaltén, 04 de Marzo de 2022.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$22.000,00), en concepto de “Asistencia en la Emergencia” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor de..... (DNI N°), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos

Económicos, la que será destinada exclusivamente a la cobertura de los gastos de alquiler de la vivienda en la que reside, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, **PUBLÍQUESE** de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla- Guillermo H Mignola

DECRETO N°32/2022.

El Chaltén, 04 de Marzo de 2022.

VISTO:

La Ley Provincial N° 3249, El Decreto Provincial N° 1203/2020, la Ordenanza Municipal N° 184/21, el Convenio suscripto entre la Municipalidad de El Chaltén y el Consejo Agrario Provincial con fecha 23 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 3249, el Poder Legislativo provincial crea el Municipio de El Chaltén, y autoriza al Poder Ejecutivo provincial a transferir las tierras de la provincia que se encuentren incluidas dentro de ejido urbano municipal determinado en esa misma norma. Que en uso de las facultades acordadas en la Ley anterior, el Poder Ejecutivo provincial dicta el Decreto N° 1203/2020, transfiriendo al Municipio de El Chaltén, las tierras fiscales incluidas dentro de la descripción catastral del artículo 1° de la Ley. Que por el Convenio suscripto entre la Municipalidad de El Chaltén y el Consejo Agrario Provincial, con fecha 23 de noviembre de 2020, se transfirió a este Municipio todos

aquellos expedientes que se encontraban en su poder y bajo su órbita de actuación, en los que se habían adjudicado en venta, terrenos comprendidos en la superficie de las tierras transferidas por la provincia a la Municipalidad de El Chaltén, por medio de los instrumentos supra señalados. Que de esas actuaciones administrativas en poder del Consejo Agrario Provincial, se encontraban expedientes de adjudicación, de los que surgen que se encuentran pendiente de pago, cuotas que integran la financiación del precio de venta, conforme surge de la certificación de la Secretaria de Obras y Urbanismo, dependiente de este Departamento Ejecutivo. Que por Ordenanza N° 184/21, se dispuso que sea el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Obras y Urbanismo y de la Secretaria de Recursos Económicos, quien administre todo el proceso de adjudicación de tierras fiscales, y de validación de aquellas que fueron realizadas por el Consejo Agrario Provincial, en lo que se incluye el cobro de las cuotas aun no abonadas, correspondientes a la financiación del precio de venta. Que como consecuencia de todo ello, corresponde encargar a la Secretaria de Recursos Económicos, realizar el cobro de las cuotas de pago del precio de venta y otorgar a los adjudicatarios los comprobantes de cada uno de ellos, hasta la cancelación total del precio de venta, de conformidad con las pautas fijadas en los instrumentos de adjudicación, y encargar a la Secretaria de Obras y Urbanismo la administración de los expedientes entregados por el CAP y los expedientes de solicitudes de adjudicación iniciados ante este municipio. Que a tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: FACULTESE a la Secretaria de Recursos Económicos, a realizar el cobro de las cuotas pendientes de pago, correspondientes a la financiación del precio de venta de las adjudicaciones obrantes en los expedientes entregados por el Consejo Agrario Provincial al Municipio de El Chaltén, en virtud de la transferencia de las tierras comprendidas en el Decreto Provincial N° 1203/20, y a realizar el cobro del precio de las adjudicaciones en venta que se realicen en los términos de la Ordenanza

N° 184/21.-

ARTICULO 2°: ENCARGUESE a la Secretaria de Obras y Urbanismo, la administración de los Expedientes entregados al Municipio de El Chaltén por el Consejo Agrario Provincial, hasta tanto los inmuebles allí adjudicados estén en condiciones de titularización; y la administración de los expedientes en los que se tramiten solicitudes de adjudicación de tierras, en los términos de la Ordenanza N° 184/21.

ARTICULO 3°: REFRENDARA el presente Decreto la Secretaria de Recursos Económicos y la Secretaria de Obras y Urbanismo, de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE, y CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico – Andrea C Mansilla – Leticia Forto

DECRETO N°33/2022.

El Chaltén, 07 de Marzo de 2022.

VISTO:

El Decreto N° 019/22, de fecha 04 de Febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Instrumento Legal se procedió a renovar en plazo fijo, con el objetivo de preservar el valor real de los activos de la Municipalidad de El Chaltén en un contexto inflacionario; Que conforme a lo establecido es pertinente proceder a la renovación de un nuevo plazo fijo por un Monto de Pesos Cuarenta y Seis Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Diecinueve con 88/100 (\$46.535.619,88), Que en función de la emergencia sanitaria dispuesta por Decreto N° 297/2020 del Estado Nacional, y conforme medidas implementadas por el Banco Santa Cruz, el cual dispuso una guardia mínima donde se recepcionara el certificado del plazo fijo y estableció que la renovación y/o constitución del mismo se realizará a través de Santa Cruz Empresas (home banking), Que la Cuenta Corriente Inversora N° 252939848 contendrá los fondos necesarios para la renovación y/o constitución del plazo fijo al 06 de Abril de 2022,

y; Que asimismo, resulta necesario establecer que la autoridad competente para efectivizar dicha operación será la Tesorera Municipal; Que a tal fin, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a la Tesorera Municipal a renovar un nuevo plazo fijo por un monto de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 88/100 (\$46.535.619,88), mediante operatoria Santa Cruz Empresas (home banking), por treinta (30) días, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFIQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE . -

Néstor A Tico – Andrea C Mansilla

DECRETO N°34/2022.

El Chaltén, 14 de Marzo de 2022.

VISTO:

Los Decretos N° 014/19 y N° 109/19, modificado por Decreto N° 113/19, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°014/19, se instrumentó la equiparación de los haberes de la Agente Natalia Andrea García, DNI N° 25.772.811, conforme la escala salarial dispuesta para los Directores/as de este Municipio, mientras continúe realizando la confección del inventario municipal; Que dicha medida fue adoptada en virtud de la necesidad de dar cumplimiento con las observaciones formuladas por la Auditoría Jurisdiccional de Entes Municipales del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, contenidas en el informe cuyo traslado se corrió

por Resolución N° 367-T.C.-16, en el cual se solicitó a los responsables de la Municipalidad que remitieran, junto con sus descargos, el inventario definitivo y actualizado de los bienes que sean propiedad de la comuna; Que en ese marco, y atento a que hasta ese momento el Municipio no poseía un inventario propio, contando solamente con un acta de transmisión de bienes de la Comisión de Fomento, por Decreto N° 014/19 se resolvió asignar su confección a la mencionada Agente, otorgándole un reconocimiento económico, consistente en la equiparación de sus haberes a los que percibe un/a Director/a, ello mientras se encuentre llevando a cabo la labor encomendada; Que con posterioridad, mediante Decreto N° 109/19 se aprobó la “Estructura Orgánico-Funcional y Manual de Organización de la Municipalidad de El Chaltén”, en la que se incluyó el Área de Inventario, dependiente de la Secretaría de Recursos Económicos, a la que se otorgó la misión de realizar la recepción, custodia, entrega e inventario de los bienes municipales y materiales en general y, entre otras funciones, la de mantener actualizados los registros de bienes muebles e inmuebles del Municipio y los inventarios valorados de los mismos; Que habiendo efectuado un relevamiento del área, se desprende que, a la fecha, la Municipalidad no sólo posee un inventario de bienes, sino que, además, se ha implementado un sistema informático para mejorar los procesos de registro y control de la información, por lo que se han logrado regularizar las falencias oportunamente detectadas por la Auditoría Jurisdiccional de Entes Municipales del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz; Que por consiguiente, habiéndose cumplido la finalidad que inspiró el dictado del Decreto N° 014/19, esto es la confección del inventario municipal, y teniendo en consideración la naturaleza esencialmente provisoria y temporal de la medida de equiparación de haberes dispuesta en su artículo 1°, corresponde dejar sin efecto la misma en razón de haberse cumplido la condición a la que se sujetaba su vigencia y continuidad; Que no obstante lo anterior, atendiendo a la responsabilidad que conlleva el ejercicio de las funciones principales del área, y con el objeto de reconocer económicamente esa labor, se estima procedente la creación de un adicional de carácter no remunerativo, denominado “AREA DE INVENTARIO”, equivalente a la suma mensual de PESOS CINCO MIL CON 00/100

CENTAVOS (\$5.000,00), destinado a todos aquellos agentes y funcionarios designados en cargos de jerarquía orgánica que presten servicios en esa dependencia, el que comenzará a ser abonado junto con los haberes de marzo/2022; Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO, a partir de la liquidación de los haberes correspondientes al mes de marzo/2022, la medida de equiparación de haberes dispuesta en el artículo 1° del Decreto N° 014/19, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: CRÉASE el adicional de carácter no remunerativo, denominado “AREA DE INVENTARIO”, equivalente a la suma mensual de PESOS CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$5.000,00), destinado a la totalidad de los agentes y funcionarios designados en cargos de jerarquía orgánica que se desempeñen en el Área de Inventario, dependiente de la Secretaría de Recursos Económicos, el que comenzará a ser abonado junto con los haberes de marzo/2022.-

ARTÍCULO 3°: IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente, conforme Clasificador de Gastos, a la PARTIDA PRINCIPAL 1 GASTOS EN PERSONAL, PARCIAL 1 PERSONAL PERMANENTE O PARCIAL 2 PERSONAL TEMPORARIO, Y SUB PARTIDA 3 RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO.-

ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁN el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE. –

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero- Andrea C Mansilla

DECRETO N°35/2022.
El Chaltén, 14 de Marzo de 2022.

VISTO:

El TCL 023062643 ingresado bajo registro N° 1326 de Mesa de Entrada de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma corresponde a la renuncia de la Sra. DUPIN Jesica Daniela (DNI N° 33.448.166), Agente en Planta Permanente, a su empleo de la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 04/03/2022; Que no existiendo objeciones por parte del Departamento Ejecutivo, corresponde aceptar su renuncia; Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la renuncia a su empleo de la Municipalidad de El Chaltén, a la Sra. Dupin Jesica Daniela (DNI N° 33.448.166) a partir del día 04/03/2022, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTICULO 2°: PRACTIQUESE liquidación final, procédase a su pago y extiéndase la correspondiente certificación de servicios.-

ARTICULO 3°: REFRENDARÁ, el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, ELÉVESE copia fiel a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero

DECRETO N°36/2022.
El Chaltén, 14 de Marzo de 2022.

VISTO:

El Decreto N° 022/22 con fecha 11 de Febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Instrumento se renovó una inversión en plazo fijo con el objetivo de preservar el valor real de los activos de la Municipalidad de El Chaltén en un contexto inflacionario, Que conforme lo establecido, es pertinente proceder a la renovación de un nuevo plazo fijo por un monto de Pesos Dos Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Ocho con 78/100 (\$2.979.178,78), Que en función a la emergencia sanitaria dispuesta por Decreto N° 297/2020 del Estado Nacional, y conforme medidas implementadas por el Banco Santa Cruz, el cual dispuso una guardia mínima donde se recepcionará el certificado del plazo fijo, estableció que la renovación y/o constitución del mismo se realizara a través de Santa Cruz Empresas (home banking), debiendo en consecuencia proceder a su constitución bajo esa modalidad, y; Que la Cuenta Corriente Inversora N° 252939848 contendrá los fondos necesarios para la renovación y/o constitución del plazo fijo al 13 de Abril de 2022, y; Que asimismo, resulta necesario establecer que la autoridad competente para efectivizar dicha operación será la Tesorera Municipal, Que a tal fin, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a la Tesorera Municipal a renovar un plazo fijo por un monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 78/100 (\$2.979.178,78), mediante la modalidad operatoria denominada Santa Cruz Empresas (home banking), por un plazo de vigencia de treinta (30) días, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén. –

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Andrea C Mansilla

DECRETO N°37/2022.

El Chaltén, 15 de Marzo de 2022.

VISTO:

La Nota N° 032/RR.HH/M.E.CH/2022, ingresada por Mesa de Entradas bajo registro N° 1330 y el Decreto Provincial N° 2996/2003, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota N° 032/RR.HH/M.E.CH/2022, se solicita la contratación de la Srta. Dafne Elizabeth Calderon (DNI N° 43.453.808), Categoría 14, a partir del día 16 de Marzo y hasta el día 30 de Junio del año 2022, quien se desempeñará realizando tareas generales dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de El Chaltén, Que el mencionado locador de servicios se encuadra en el marco del Decreto Nro. 2996/2003 conforme la Reglamentación de Contrataciones de Locaciones de Servicio de Personal para la Administración Pública, Que la presente contratación no implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Provincial, ratificando los lineamientos que en materia de personal ha seguido adelante por el Poder Ejecutivo centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTICULO 1°: APRUEBESÉ la contratación de la Srta. Dafne Elizabeth Calderón (DNI N° 43.453.808), Categoría de Revista 14, a partir del día 16/03/2022 y hasta el 30/06/2022, quien se desempeñará en las funciones descriptas en la Municipalidad de El Chaltén, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ; el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3 °: REGÍSTRESE, ELÉVESE copia fiel a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero

DECRETO N°38/2022. Sintetizada

El Chaltén, 15 de Marzo de 2022.

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$105.200,00) a favor de la ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL CHALTÉN

(Personería Jurídica N° 1040), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión Ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a solventar los gastos de inscripción de la institución al Torneo Nacional de Clubes, en las categorías primera masculina y primera femenina, que se llevará a cabo en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, desde el 12 al 15 de mayo de 2022, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: LA EROGACIÓN de la ayuda económica se efectuará en un único desembolso de PESOS CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$105.200,00), debiendo la Secretaria de Recursos Económicos librar la correspondiente orden de pago a nombre de la entidad.-

ARTÍCULO 3°: AFÉCTESE el presente gasto a la Sub Partida 7.1.7, denominada “Transferencias a otras instituciones culturales o sociales sin fines de lucro”, del ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de

manera sintetizada en el Boletín Oficial, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla

DECRETO N°39/2022.
El Chaltén, 16 de Marzo de 2022.

VISTO:

La Nota presentada por la Contadora Municipal, Srta. Antonela Chiabrande Tenner DNI N° 33.596.484, en Mesa de Entradas Municipal registrada bajo el N° 1321, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, la Srta. Antonela Chiabrande Tenner, DNI N° 33.596.484, informa que desde el día 25 al 27 de marzo del corriente año, estará fuera de la localidad de El Chaltén, Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente autorizar a la Agente Graciela Pauletti, DNI N° 23.997.417, Categoría de Revista N° 19, Planta Permanente, quien de conformidad, cubrirá el cargo de Contadora, con la finalidad de garantizar el habitual funcionamiento del área, Que no existe objeción por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, para otorgar lo requerido, Que para tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR a la Contadora de la Municipalidad de El Chaltén, Srta. Antonela Chiabrande Tenner, DNI N° 33.596.484, a ausentarse de su puesto laboral durante los días 25, 26 y 27 de marzo de 2022, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: DEJASE a cargo de la Contaduría de la Municipalidad de El Chaltén, durante los días 25, 26 y 27 de marzo de 2022, a la Agente Graciela Pauletti, DNI N° 23.997.417, Categoría de Revista N° 19, Planta Permanente, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTICULO 3°: RECONOZCASE el pago a la Agente Graciela Pauletti, DNI N° 23.997.417, los días que cubrirá la función de Contadora Municipal.-

ARTICULO 4°: REFRENDARÁ el presente Decreto la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 5°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla

DECRETO N°40 /2022.
El Chaltén, 16 de Marzo de 2022.

VISTO:

La Nota N° 014/Tesorería/Sec-RREE/2022, ingresada por Mesa de Entradas de la Municipalidad y la Nota N° 122-D.E.M.E.CH/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota N° 014/Tesorería/Sec-RREE/2022, la Tesorera Sra. Ana Laura Martínez Chanchel, informa que en caso de ausentarse de su puesto laboral, será la Sra. Laura Mariana Sánchez, DNI N° 32.529.050, Agente en Planta Permanente, Categoría de Revista N° 20, quien subrogará el cargo de Tesorera dependiente de la Secretaria de Recursos Económicos; Que es necesario autorizar el registro de la firma de la Agente mencionada, para que a través de las cuentas corrientes municipales, pueda desarrollar las operaciones del área, en el Banco Santa Cruz y Banco de la Nación; Que corresponde dejar sin efecto la registración de la firma de la Agente Natalia Andrea García, DNI N° 25.772.811, la cual fuera notificada al Gerente del Banco Santa Cruz mediante Nota N° 122-D.E.M.E.CH/2020, Que a tal fin, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el registro de la firma de la Sra. Laura Mariana Sánchez, DNI N° 32.529.050, Agente en Planta Permanente, Categoría de Revista N° 20, ante las Entidades Bancarias descriptas, de acuerdo a los

considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: DEJAR SIN EFECTO el registro de la firma de la Agente Natalia Andrea García, DNI N° 25.772.811, ante las Entidades Bancarias.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla

DECRETO N°41 /2022.sintetizada
El Chaltén, 18 de Marzo de 2022.

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$104.000,00) a favor de la ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL CHALTÉN (Personería Jurídica N° 1040), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a solventar los gastos de inscripción de la institución al Torneo Nacional de Clubes Hockey Pista, en las categorías sub 16 masculina y sub 16 femenina, que se llevará a cabo en la ciudad de El Calafate, desde el 05 al 08 de mayo de 2022, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: LA EROGACIÓN de la ayuda económica se efectuará en un único desembolso de PESOS CIENTO CUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$104.000,00), debiendo la Secretaria de Recursos Económicos librar la correspondiente orden de pago a nombre de la entidad.-

ARTÍCULO 3º: AFÉCTESE el presente gasto a la Sub Partida 7.1.7, denominada "Transferencias a otras instituciones culturales o sociales sin fines

de lucro", del ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla

DECRETO N°42 /2022.
El Chaltén, 22 de Marzo de 2022.

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén, Sra. Andrea Carolina Mansilla, DNI N° 29.754.451, ingresada por Mesa de Entradas el día 22/03/2022, bajo el registro N° 1495, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada nota, la Sra. Andrea Carolina Mansilla, DNI N° 29.754.451, presenta la renuncia al cargo de Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 22/03/2022; Que no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, corresponde aceptar su renuncia a dicho cargo, para cuyo ejercicio fuera designada por Decreto N° 320/2019; Que asimismo, en función de lo expuesto, y con el fin de garantizar el normal funcionamiento del área, resulta necesario encomendar transitoriamente la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Recursos Económicos al Secretario de Gobierno, Sr. Nazareno Enrique Rivero; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia al cargo de Secretaria de Recursos Económicos a la Sra. Andrea Carolina Mansilla, DNI N° 29.754.451, a partir del día 22/03/2022, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2º: ENCOMIÉNDASE, en forma transitoria, la firma y la atención del despacho de

la Secretaría de Recursos Económicos al Secretario de Gobierno, Sr. Nazareno Enrique Rivero, a partir del día 22/03/2022.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero

DECRETO N°43/2022.

El Chaltén, 22 de Marzo de 2022.

VISTO:

El Acta acuerdo de fecha 16 de marzo de 2022, suscripta entre los gremios de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) y la Municipalidad de El Chaltén, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante reunión paritaria realizada con fecha 16 de marzo del corriente año, el Departamento Ejecutivo mantuvo una negociación colectiva con el Sindicato de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), en la que acordaron un incremento salarial para todos los empleados de la Municipalidad de El Chaltén; Que conforme a ese acuerdo, las partes convinieron otorgar un incremento salarial para todas las categorías de planta permanente y personal contratado de un treinta y cinco por ciento (35%) aplicable sobre los conceptos básico y zona, a abonarse en dos (2) tramos, a saber: un primer tramo del treinta por ciento (30%) con los haberes del mes de marzo/2022 y el segundo tramo del cinco por ciento (5%) con los haberes del mes de mayo/2022, completando de este modo el treinta y cinco por ciento (35%) de incremento en el primer semestre del año;

Que asimismo, se convino que el primer tramo del incremento salarial acordado, equivalente al treinta por ciento (30%), será retroactivo al mes de febrero/2022, dejando establecido que su pago se hará efectivo el día 12 de abril del año en curso; Que por lo señalado, corresponde

homologar el acuerdo paritario alcanzado por las partes en cada uno de los puntos descriptos;

Que a tal efecto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: HOMOLÓGUESE el acuerdo alcanzado mediante reunión paritaria celebrada con fecha 16 de marzo del corriente año entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los Sindicatos de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), conforme el Acta que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉZCASE un incremento salarial del treinta y cinco por ciento (35%) aplicable sobre los conceptos básico y zona que perciben mensualmente la totalidad de los empleados públicos de la Municipalidad de El Chaltén, para todas las categorías de planta permanente y personal contratado, el cual será abonado en dos (2) tramos, a saber: un primer tramo del treinta por ciento (30%) con los haberes del mes de marzo/2022 y el segundo tramo del cinco por ciento (5%) con los haberes del mes de mayo/2022.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el primer tramo del incremento salarial establecido, equivalente al treinta por ciento (30%), será retroactivo al mes de febrero/2022, dejando constancia que su pago se hará efectivo el día 12 de abril del año en curso.-

ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero

DECRETO N°44/2022.
El Chaltén, 22 de Marzo de 2022.

VISTO:

El incremento salarial acordado en reunión paritaria de fecha 16/03/2022, celebrada entre los Gremios de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) y la Municipalidad de El Chaltén, así como el Decreto N° 164/19 y sus modificatorios, y;

CONSIDERANDO:

Que debido al contexto inflacionario que atraviesa el país, se hace necesario brindar un incremento salarial a los funcionarios del Estado Municipal, similar al que fue acordado con los Sindicatos de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) para los empleados de la planta permanente y contratada de la Municipalidad de El Chaltén; Que conforme a ello, corresponde otorgar un incremento salarial para todos los funcionarios que integran la planta política del Municipio de un treinta y cinco por ciento (35%) aplicable sobre los conceptos básico y zona, el cual será abonado en dos (2) tramos, a saber: un primer tramo del treinta por ciento (30%) con los haberes del mes de marzo/2022 y el segundo tramo del cinco por ciento (5%) con los haberes del mes de mayo/2022; Que asimismo, siguiendo idéntico criterio al adoptado en dicha reunión paritaria, cabe disponer que el primer tramo del incremento salarial otorgado, equivalente al treinta por ciento (30%), se aplique en forma retroactiva al mes de febrero/2022, dejando constancia que su pago se hará efectivo el día 12 de abril del corriente año; Que por otro lado, atendiendo a la realidad económica imperante, que evidencia una constante fluctuación del precio de los bienes y servicios y una consiguiente pérdida del poder adquisitivo del salario, particularmente de aquellos conceptos que lo componen que han sido determinados en una suma fija, resulta imperioso rever la modalidad de pago del adicional de carácter no remunerativo denominado "Función Pública", creado por Decreto N° 164/19; Que en este sentido, y con el fin de ajustar su valor a las contingencias antes señaladas y evitar futuras readecuaciones, corresponde modificar el artículo 1° de la citada norma en lo que respecta a los montos establecidos para el referido adicional, que fueran posteriormente incrementados

mediante Decretos N° 065/21 y N° 207/21, disponiendo que el mismo será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico que perciben sus destinatarios; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo con las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE un incremento salarial del treinta y cinco por ciento (35%) aplicable sobre los conceptos básico y zona para todos los funcionarios que integran la planta política de la Municipalidad de El Chaltén, el cual será abonado en dos (2) tramos, a saber: un primer tramo del treinta por ciento (30%) con los haberes del mes de marzo/2022 y el segundo tramo del cinco por ciento (5%) con los haberes del mes de mayo/2022, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el primer tramo del incremento salarial establecido, equivalente al treinta por ciento (30%), será retroactivo al mes de febrero/2022, dejando constancia que su pago se hará efectivo el día 12 de abril del año en curso.-

ARTÍCULO 3°: MODIFÍQUESE el artículo 1° del Decreto N° 164/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°: CRÉASE el adicional de carácter no remunerativo, denominado 'FUNCIÓN PÚBLICA', cuyo valor será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico que perciben sus destinatarios".-

ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero

DECRETO N°45/2022. Sintetizada

El Chaltén, 23 de Marzo de 2022.

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$75.000,00) a favor de la ASOCIACIÓN CENTRO ANDINO EL CHALTÉN (Personería Jurídica N° 476), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a solventar los gastos que demande la organización de la Decima Edición del “Desafío Chaltén”, que se realizará el día 16 de abril de 2022, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: LA EROGACIÓN de la ayuda económica se efectuará en un único desembolso de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$75.000,00), debiendo la Secretaría de Recursos Económicos librar la correspondiente orden de pago a nombre de la entidad. -

ARTÍCULO 3º: AFÉCTESE el presente gasto a la Sub Partida 7.1.7, denominada “Transferencias a otras instituciones culturales o sociales sin fines de lucro”, del ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero

DECRETO N°46/2022. Sintetizada
El Chaltén, 23 de Marzo de 2022.

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$15.000,00), en el marco del Fondo Especial de Cobertura Integral Socio Sanitaria, con destino a “Asistencia Directa Inmediata” - componente “Protección Directa”, a favor de (DNI N°), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a la cobertura de los gastos tendientes a la satisfacción de los distintos rubros que conforman su derecho alimentario y, particularmente, de aquellos que hacen a su atención sanitaria, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero-Guillermo H Mignola

DECRETO N°47/2022.
El Chaltén, 23 de Marzo de 2022.

VISTO:

La Nota N° 039/RR.HH/M.E.CH/2022, ingresada por Mesa de Entradas de esta Municipalidad, bajo registro N° 1537, y el Decreto N° 2996/2003, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la renovación de los contratos correspondientes a la Sra. Ramirez Alicia Paola, DNI N° 28.481.401,

Categoría 14, quien desarrollará tareas generales dependiente de la Dirección de Compras; Sr. Roco Carlos Elias, DNI N° 32.502.377, Categoría 14, quien efectuará tareas de mantenimiento y maestranza, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y la Sra. Martínez Lorena Alejandra, DNI N° 22.667.704, Categoría 19, quien desempeñará tareas administrativas dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales, de la Municipalidad de El Chaltén, Que lo expuesto se encuadrada en el marco del Decreto Nro. 2996/2003 conforme la Reglamentación de Contrataciones de Locaciones de Servicio de Personal para la Administración Pública, por lo que resulta pertinente renovar los Contratos; Que las presentes renovaciones no implican incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Provincial, ratificando los lineamientos que en materia de personal ha seguido adelante por el Poder Ejecutivo centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTICULO 1°: APRUEBESÉ las renovaciones de los contratos de la Sra. Ramirez Alicia Paola, DNI N° 28.481.401, Categoría 14, tareas generales dependiente de la Dirección de Compras; Sr. Roco Carlos Elias, DNI N° 32.502.377, Categoría 14, tareas de mantenimiento y maestranza dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y Sra. Martínez Lorena Alejandra, DNI N° 22.667.704, Categoría 19, tareas administrativas dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales; a partir del día 01 de abril y hasta el día 30 de junio de 2022, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ; el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3 °: REGÍSTRESE, ELÉVESE copia fiel a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y cumplido,

ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero

DECRETO N°48/2022.Sintetizada
El Chaltén, 23 de Marzo de 2022.

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: CRÉASE una Caja Chica destina a la “XXIII Edición de la Fiesta Nacional del Trekking Año 2022” por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$30.000,00), la cual tendrá por objeto atender con celeridad los gastos imprevistos y operativos que el evento demande, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR como responsable de su administración y rendición al Coordinador General de la XXIII Edición de la Fiesta Nacional del Trekking Año 2022, Loc. Nac. Eric Alberto Nieves, DNI N° 27.954.973.

ARTICULO 3°: DETERMÍNASE que no podrán disponerse pagos por erogaciones que individualmente superen la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$8.000,00), los cuales serán vigentes los días 25, 26 y 27 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno, a cargo de la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero

DECRETO N°49/2022.
El Chaltén, 25 de Marzo de 2022.

VISTO:
El Decreto N° 042/2022, de fecha 22 de marzo del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se aceptó la renuncia de la Sra. Andrea Carolina Mansilla al cargo de Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 22 de marzo de 2022; Que la presentación de su renuncia obedeció a razones personales que le impedían, en ese momento, continuar ejerciendo dicho cargo, que a la fecha han desaparecido; Que en función de lo expuesto, y siendo facultad de este Departamento Ejecutivo integrar su Gabinete Municipal, corresponde designar nuevamente en el cargo de Secretaria de Recursos Económicos a la Sra. Andrea Carolina Mansilla (DNI N° 29.754.451), quien reúne las condiciones necesarias para desempeñar el mismo; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las atribuciones otorgadas por la Ley Provincial N° 55 y modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE en el cargo de Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén a la Sra. ANDREA CAROLINA MANSILLA (DNI N° 29.754.451), a partir del día 25 de marzo de 2022, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: TÓMESE juramento de ley.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, **NOTIFÍQUESE** y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero

DECRETO N°50/2022. Sintetizada
El Chaltén, 25 de Marzo de 2022.

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE una ayuda

económica por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$15.000,00), en el marco del Fondo Especial de Cobertura Integral Socio Sanitaria, con destino a “Asistencia Directa Inmediata” - componente “Protección Directa”, a favor de (DNI N°), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a la cobertura de los gastos inherentes a su vida práctica y, particularmente, de aquellos que irroge su atención sanitaria, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍCESE al..... (DNI N°.....), en su carácter de cónyuge de la beneficiaria, a percibir la ayuda económica otorgada a su favor.-

ARTÍCULO 3°: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, **PUBLÍQUESE** de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Néstor A Tico – Andrea C Mansilla -Guillermo H Mignola

DECRETO N°51/2022. Sintetizada
El Chaltén, 25 de Marzo de 2022.

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 5.000,00), en el marco del Fondo Especial de Cobertura Integral Socio Sanitaria, con destino a “Asistencia

Directa Inmediata” - componente “Protección Directa”, a favor de (DNI N°), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a la cobertura de los gastos tendientes a la satisfacción de los distintos rubros que conforman su derecho alimentario, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Andrea C Mansilla -Guillermo H Mignola

DECRETO N°52/2022. Sintetizada
El Chaltén, 25 de Marzo de 2022.

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$30.000,00), en el marco del Fondo Especial de Cobertura Integral Socio Sanitaria, con destino a “Asistencia Directa Inmediata” - componente “Protección Directa”, a favor de (DNI N°.....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a la cobertura de los gastos tendientes a la satisfacción de los distintos rubros que conforman su derecho alimentario, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Andrea C Mansilla -Guillermo H Mignola

DECRETO N°53/2022.
El Chaltén, 25 de Marzo de 2022.

VISTO:

La Resolución N° 016/2021 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, La Declaración Jurada presentada por la Secretaria de Obras y Urbanismo, La Nota N° 092/Sec. Ob./2022 con fecha 25/03/2022 de la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén, memoria descriptiva, planilla de presupuesto, formulario de solicitud de compra y contrataciones de servicios, plano del Proyecto, Pliego de especificaciones técnicas y Bases Generales, La NO OBJECION TECNICA Numero: IF-2022-21911606-APN-SSPH#MDTYH de Fecha 08 de marzo de 2022 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, La Ley de Contabilidad N° 760 y su de Decreto Provincial N° 0214/2020 modificatorio, El Decreto Provincial N° 263/82, Ley de Obras Publicas N° 2743 y sus decretos modificatorios N° 100/20,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 016/2021 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT se crea el Programa Nacional de Construcción de Viviendas denominado “PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO” en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO

TERRITORIAL Y HÁBITAT, cuyo objetivo es la construcción de nuevas viviendas en todo el país durante el trienio 2021-2023, mediante la suscripción de convenio con las Provincias, los Municipios, con los que se adhiera al programa, o mediante la remisión de las Notas de Adhesión a este. Que este municipio adhirió al programa, mediante el envío de una declaración jurada con el que se adjuntó la documentación relacionada al Proyecto presentado para la aprobación del Ministerio de Nación, denominado como “Plan Casa Propia Construcción 22 Viviendas” para la localidad del El Chaltén. Que recibida esa declaración jurada, con la documentación del proyecto presentado, el Ministerio de Nación envía a este municipio la NO OBJECCION TECNICA, mediante Nota Numero: IF-2022-21911606-APN-SSPH#MDTYH con Fecha 08 de marzo de 2022, con la que se aprueba el Proyecto “Construcción 22 Viviendas perteneciente al Plan Casa Propia ubicado en la Localidad de El Chaltén, provincia de Santa Cruz” por el monto solicitado para su ejecución en la suma de Pesos Ciento Noventa Tres Millones Setecientos Sesenta Mil Trescientos Sesenta y Seis con 80/100 cvos. (\$193.760.366,80). Que, producto de la aprobación del proyecto por el Ministerio de Nación, la Secretaria de Obras y Urbanismo, mediante Nota N° 092/2022, solicita que se inicie el llamado a Licitación Pública para la contratación de mano de obra y compra de materiales para la construcción de la obra denominada “Construcción 22 Viviendas perteneciente al Plan Casa Propia ubicado en la Localidad de El Chaltén, provincia de Santa Cruz”, Que como consecuencia de todo ello, de la naturaleza y del monto de la obra, corresponde encuadrar la contratación solicitada por la Secretaria de Obras y Urbanismo, en los términos de la Ley Provincial N° 2743 y sus decretos modificatorios N° 100/20. Que, por dicho monto de contratación, resulta necesario avanzar con los pasos administrativos que requiere el llamado a Licitación Pública N° 001/2022, en el marco de Ley de Obras Publicas tal cual se establece en su Capítulo III. Que, a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: APRÚEBESE el llamado a Licitación Pública N° 001/2022, en el marco de Ley de Obras Publicas N° 2743, para la provisión de materiales y mano de obra de la construcción de la obra denominada como “Construcción 22 Viviendas perteneciente al Plan Casa Propia ubicado en la Localidad de El Chaltén, provincia de Santa Cruz”, fijándose un presupuesto oficial de Pesos Ciento Noventa y Tres Millones Setecientos Sesenta Mil Trescientos Sesenta y Seis con 80/100 (\$193.760.366,80).

ARTÍCULO 2º: APRÚEBESE el pliego de especificaciones general y el Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares y su Anexo, y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, elaborados por la Secretaria de Obras y Urbanismo para la Licitación Pública establecida en el artículo 1º.

ARTICULO 3º: DISPÓNGASE a cargo de la Secretaria de Recursos Económicos, todo el proceso de Licitación hasta la adjudicación definitiva de la Obra, quedando a tal fin autorizada a dictar la reglamentación y disposiciones necesarias y complementarias para su implementación; y a cargo de la Secretaria de Obras y Urbanismo el control del cumplimiento del contrato hasta la entrega definitiva de la obra por parte del adjudicatario.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNGASE a cargo de la Secretaria de Obras y Urbanismo, la inspección, vigilancia y contralor de los trabajos y provisiones que realice el contratista hasta la recepción definitiva de la obra.-

ARTÍCULO 5º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y la Secretaria de Obras y Urbanismo, de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a las dependencias municipales correspondientes, ELÉVESE copia fiel a la Secretaria de Recursos Económicos y a la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla- Leticia Forto

DECRETO N°54/2022.
El Chaltén, 28 de Marzo de 2022.

VISTO:

La comisión de servicio que llevará a cabo el Secretario de Políticas Sociales, Sr. Guillermo Hernán Mignola, DNI N° 30.507.824, conforme solicitud ingresada por Mesa de Entradas, bajo el registro N° 1611, y;

CONSIDERANDO:

Que por causa de la misma se ausentará de la localidad desde el 28 de marzo al 01 de abril del corriente año, con motivo de mantener reuniones inherentes a sus funciones, Que asimismo, en función de lo expuesto, y con el fin de garantizar el normal funcionamiento del área, resulta necesario encomendar transitoriamente la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Políticas Sociales al Secretario de Gobierno, Sr. Nazareno Enrique Rivero; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: ENCOMIÉNDASE, en forma transitoria, la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Políticas Sociales al Secretario de Gobierno, Sr. Nazareno Enrique Rivero, a partir del día 28/03/2022 al 01/04/22, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero

DECRETO N°55/2022.
El Chaltén, 29 de Marzo de 2022.

VISTO:

La Nota N° 019/Contaduría/Tesorería/MECH/2022, presentada por la Contadora Municipal, Srta. Antonela Chiabrando Tenner, DNI N°

33.596.484, en Mesa de Entradas registrada bajo el N° 1614, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, la Srta. Antonela Chiabrando Tenner, DNI N° 33.596.484, solicita usufructuar la Licencia Anual Ordinaria Año 2021, a partir del día 01 de abril, correspondiéndole treinta (30) días corridos, Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente autorizar a la Agente Graciela Pauletti, DNI N° 23.997.417, Categoría de Revista N° 19, Planta Permanente, quien de conformidad, cubrirá el cargo de Contadora, con la finalidad de garantizar el habitual funcionamiento del área, Que no existe objeción por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, para otorgar lo requerido,

Que para tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: CONCEDASE a la Contadora de la Municipalidad de El Chaltén, Srta. Antonela Chiabrando Tenner, DNI N° 33.596.484, Licencia Anual Ordinaria Año 2021, a partir del día 01/04/22 y hasta el día 30/04/22, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º: DEJASE a cargo de la Contaduría de la Municipalidad de El Chaltén, desde el día 01/04/22 y hasta el día 30/04/22, a la Agente Graciela Pauletti, DNI N° 23.997.417, Categoría de Revista N° 19, Planta Permanente, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTICULO 3º: RECONOZCASE el pago a la Agente Graciela Pauletti, DNI N° 23.997.417, los días que cubrirá la función de Contadora Municipal.-

ARTICULO 4º: REFRENDARÁ el presente Decreto la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 5º: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Andrea C Mansilla

DECRETO N°56/2022.

El Chaltén, 29 de Marzo de 2022.

VISTO:

La Nota N° 034/DIR.RR.HH/MECH/2022, de fecha 15/03/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota, la Dirección de Recursos Humanos informa la situación laboral del agente Nicolás Esteban Héctor Duran Norambuena, DNI N° 36.808.804, Planta Permanente, Categoría 17, dependiente de la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Urbanismo; Que al respecto, se señala que el agente no concurrió a trabajar durante todo el mes de enero del corriente año, por lo que el 25/01/2022 se le envió la Carta Documento N° 081970175, cuya copia se adjunta, intimándolo a que se haga presente en su lugar de trabajo, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones disciplinarias correspondientes, o en caso de encontrarse materialmente imposibilitado de hacerlo, justifique la imposibilidad; Que asimismo, se hace saber que dicha intimación no fue contestada por el agente, quien tampoco retomó sus tareas, acumulando inasistencias injustificadas continuas hasta esa fecha, esto es el 15/03/2022, como se acredita con las planillas de asistencia acompañadas; Que sometida la cuestión a consideración de Asesoría Legal, ésta emitió el Dictamen N° 001/A.L./MECH/2022, en el que concluye que el agente ha incurrido en abandono de servicio, falta tipificada en el art. 150 inc. d) del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto Provincial N° 1612/2012, al que este Municipio se halla adherido por Decreto N° 02/2015, que establece que el mismo "... se considerará consumado, cuando el trabajador registre más de cinco (5) inasistencias continuas, sin causa que lo justifiquen y fuera intimado previamente en forma fehaciente a retomar sus tareas"; Que sobre esa base, encontrándose comprobada la comisión de la falta, entiende que corresponde imponer al agente la sanción de cesantía prevista en la norma precedentemente transcrita, sin que resulte necesario para ello instruir un sumario previo, de conformidad a lo dispuesto por el art. 197 -segundo párrafo del mencionado texto convencional; Que compartiendo el criterio vertido por Asesoría Legal, atento a que se han

cumplido los recaudos exigidos para tener por configurado el abandono de servicio, a saber: a) inasistencia del agente a su lugar de trabajo, b) intimación fehaciente para que retome sus tareas y justifique inasistencias, y c) persistencia de aquél en su conducta omisiva de no prestar funciones sin justificación alguna, corresponde decretar sin más su cesantía en los términos de los arts. 150 inc. d) y 197 - segundo párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo aplicable al caso; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la CESANTIA del agente NICOLÁS ESTEBAN HÉCTOR DURAN NORAMBUENA, DNI N° 36.808.804, Planta Permanente, Categoría 17, a partir del día de la fecha, por haber incurrido en la falta de abandono de servicio prevista en el art. 150 inc. d) del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto Provincial N° 1612/2012, al que este Municipio se encuentra adherido por Decreto N° 02/2015, de acuerdo a los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 2°: PRACTÍQUESE liquidación final, procédase a su pago y extiéndase la correspondiente certificación de servicios.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero

DECRETO N°57/2022.sintetizada

El Chaltén, 30 de Marzo de 2022.

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$30.000,00), en el marco del Fondo Especial de Cobertura Integral Socio Sanitaria, con destino a “Asistencia Directa Inmediata” - componente “Protección Directa”, a favor de (DNI N°.....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a la cobertura de los gastos tendientes a la satisfacción de los distintos rubros que conforman el derecho alimentario de la nombrada y sus tres (3) hijos menores de edad,(DNI N°.....),.....(DNI N°) y (DNI N°.....), de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero- Andrea C Mansilla

DECRETO N°58/2022. Sintetizada
El Chaltén, 31 de Marzo de 2022.

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS DIEZMIL CON 00/100 CENTAVOS (\$10.000,00), en el marco del Fondo Especial de Cobertura Integral

Socio Sanitaria, con destino a “Asistencia Directa Inmediata” - componente “Protección Directa”, a favor de (DNI N°.....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a la cobertura de los gastos que demande la atención socio sanitaria de su hijo menor de edad,..... (DNI N°.....), de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero- Andrea C Mansilla

DECRETO N°59/2022. Sintetizada
El Chaltén, 31 de Marzo de 2022.

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$10.000,00), en el marco del Fondo Especial de Cobertura Integral Socio Sanitaria, con destino a “Asistencia Directa Inmediata” - componente “Protección Directa”, a favor de (DNI N°.....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a la cobertura de los gastos tendientes a la satisfacción de los distintos rubros que conforman su derecho alimentario, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero- Andrea C Mansilla

DECRETO N°60/2022.

El Chaltén, 31 de Marzo de 2022.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 201/HCDCh/2021;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se aprobó el procedimiento de negociación colectiva de trabajo de los empleados de la administración pública de la Municipalidad de El Chaltén, con el objetivo de crear el CCT que regule la relación de empleo público, en reemplazo de la legislación vigente y del CCT provincial. Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo, iniciar ese proceso de negociación colectiva, resolviendo convocar a las partes que intervendrán en él, por disposición expresa de la Ordenanza N° 201/HCDCh/2021, que en su artículo 4 indica quienes serán los integrantes de las reuniones paritarias, tanto por el sector empleador como por el sector de los trabajadores. Que para ello se fija como fecha de la primera reunión paritaria el día lunes 11 de abril del 2022, a las 14.00 hs, a realizarse en instalaciones del Departamento Ejecutivo Municipal. Que se establece que en representación de este Departamento Ejecutivo Municipal intervendrá el Secretario de Gobierno Enrique RIVERO, con la asistencia del Asesor Legal Ramiro Manuel SERANTES y de la Directora de Recursos Humanos Manuela

GONZALEZ. Que la presente convocatoria se realiza en uso de las facultades previstas en el artículo 7 de la Ordenanza N° 201/HCDCh/2021, la que deberá ser comunicada a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante y a las asociaciones sindicales ATE y UPCN, por ser las únicas que cuentan con trabajadores municipales afiliados. Que cada representante de las partes intervinientes, tanto del sector empleador como del sector de los trabajadores, solo podrá ser asistido por dos asesores, producto de espacio físico disponible y en resguardo de un mayor orden en el desarrollo de la reunión, Que a tal efecto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal conforme a la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: CONVÓQUESE en los términos del artículo 7° de la Ordenanza N° 201/HCDCh/2021 a reunión paritaria día Lunes 11 de Abril del 2022, a las 14.00 hs, a realizarse en instalaciones del Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrarse con la intervención de un representante por el Departamento Ejecutivo Municipal, la presidencia del Honorable Concejo Deliberante o el funcionario que ella designe en su reemplazo y un representante por el Sindicato de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y otro por la Asociación Trabajadores del Estado (ATE). –

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal estará representado por el Secretario de Gobierno Enrique RIVERO, con la asistencia del Asesor Legal Ramiro Manuel SERANTES y de la Directora de Recursos Humanos Manuela GONZALEZ; haciendo saber que cada asociación gremial podrá designar dos asesores como máximo, al igual que la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, para que asista a su representante.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁN el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE,
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín
Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido,
ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero- Andrea C
Mansilla
